

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 10 de Mayo de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 730/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; Decreto Alc. N° 3282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 730/13 de 09 de Mayo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del Profesional Veterinario, doña CAROLINA ANDREA NÚÑEZ MAYA, respecto de quien se ha verificado su idoneidad, para que preste los servicios profesionales de Veterinaria en el marco de la Implementación y Ejecución del Programa de Salud Animal en la Comuna, a fin de disminuir el efecto de las plagas y controlar entre otros el aumento poblacional canino; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Profesional doña CAROLINA ANDREA NÚÑEZ MAYA, RUT 13.640.181-5, domiciliada en Cerro Dragón N° 2599, Iquique, quien en su calidad e investidura de **Veterinaria**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, prestará los servicios profesionales de Veterinaria en el marco de la Implementación y Ejecución del Programa de Salud Animal en la Comuna. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, letra m) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a doña CAROLINA ANDREA NÚÑEZ MAYA, ya individualizado, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma de **\$1.222.222.- (un millón doscientos veinte y dos mil doscientos veinte y dos pesos) mensuales**, Impuesto a la renta incluido (10% a retener), por el plazo comprendido entre el **14 de Mayo al 31 de Diciembre de 2013**, ambos días incluidos. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

(continuación Dec. Alc. N° 1045/13)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por la suma de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos)**. Otórguese plazo de 10 días hábiles, para constituir la garantía antedicha.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
HVF/MCM/cps  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Encargado Portal



**MEMORANDUM N° 0730 /2013**

Ref. : Solicita trato directo Veterinaria.

Alto Hospicio, 9 de Mayo de 2013

**DE** : CÉSAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A** : HUGO VILCHES FUENTES  
DIRECTOR JURIDICO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., mediante el presente, y en el marco de la implementación y ejecución del Programa de Salud Animal en la Comuna, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa de doña "**CAROLINA ANDREA NÚÑEZ MAYA**", Veterinaria, RUT **13.640.181-5**, domiciliada en Av. Cerro Dragón N° 2599 de la ciudad de Iquique, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es necesario llevar a cabo dicho Programa de Salud Animal, a fin de disminuir el efecto de las plagas y controlar entre otros el aumento poblacional canino, y este se trata de servicios personales especializados por un monto inferior a 1.000 UTM.
- b) La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional, verificada por la revisión de sus antecedentes profesionales y laborales.

Lo anterior, por un total de honorarios de \$ **1.222.222** (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) mensuales, impuestos honorarios incluidos, y por el plazo comprendido entre el 14 de mayo al 31 de Diciembre de 2013, ambos días incluidos.

Se adjunta Currículum Vitae y Términos de Referencia de la labor a desarrollar.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta N° **215-31-01-002-001** del Presupuesto Municipal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
CÉSAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/pgm  
Distribución:  
- Destinatario  
- **DAO**  
- Archivo

⑦

## CURRICULUM VITAE

DGM: CONTRATAR POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS  
A UN MONTO LIQUIDO DE \$1.100.000.- (bolero)  
AL 31.12.13 CON UT: DAO  
DESDE EL MARTES 14.05.13. *08/05/13*



### ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE	:	Carolina Andrea Núñez Maya.
FECHA DE NACIMIENTO	:	20 de Febrero de 1979.
RUT	:	13.640.181-5.
DOMICILIO	:	Av. Cerro Dragón 2599. Iquique.
CORREO ELECTRÓNICO	:	<a href="mailto:carolina.nunez.maya@gmail.com">carolina.nunez.maya@gmail.com</a>
TELÉFONO	:	090011807
ESTADO CIVIL	:	Casada.
NACIONALIDAD	:	Chilena.
TÍTULOS	:	Médico Veterinario – U. Austral de Chile.  Secretaria Administrativa Bilingüe con Mención en Técnicas Contables – Iquique English College.
IDIOMAS	:	Inglés avanzado (TOEIC 965/990).

### CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS

Posee los conocimientos propios de su profesión universitaria, así como los de sus estudios técnicos. Manejo del inglés hablado y escrito nivel avanzado. Computación nivel usuario. Redacción y dactilografía. Experiencia en ventas de productos farmacéuticos y alimentos. Administración interna. Toma de muestras y análisis de laboratorio. Toma y revelado de radiografías.

Durante sus estudios universitarios realizó traducciones particulares de artículos para las carreras de Biología Marina, Tecnología Médica, Contador Auditor y Medicina Veterinaria.

En la actualidad atiende consultas a domicilio, además de traducciones particulares de artículos científicos para estudiantes de Pre-grado y de Doctorado en Medicina Veterinaria de la Universidad Austral de Chile.

Buenas relaciones interpersonales. Capacidad para trabajar en equipo. Elevado sentido de la responsabilidad, organización y liderazgo. Experiencia en atención y manejo de público.

## ANTECEDENTES ACADÉMICOS

- ENSEÑANZA BASICA : Iquique English College.  
(1985 - 1992)
- ENSEÑANZA MEDIA : Iquique English College en la especialidad de  
(1993 - 1996) Secretariado Administrativo Bilingüe con  
mención en Técnicas Contables.
- PRACTICA PROFESIONAL : Realizada en la Secretaría Regional Ministerial  
(Dic/96 - Mar/97) de Planificación y Coordinación (SERPLAC).  
- Departamento Administrativo, Oficina de Partes.  
- Departamento de Estudios, Secretaria de Estadísticas.  
- Ayudante de Contador en remuneraciones y honorarios.

## ESTUDIOS SUPERIORES

- 1998 Cursado y aprobado primer año de la Carrera de Enfermería en la Universidad Arturo Prat. Iquique.
- 1999-2003 Carrera de Medicina Veterinaria en la Universidad Austral de Chile, titulada en julio del 2005 con tesis en la Identificación de Patologías dentales de los caballos carretoneros de la ciudad de Valdivia.
- PRACTICA BASICA : Familiarización con la vida y labores del campo por 5 días (60 horas) en el Predio Punahue de la Universidad Austral de Chile durante el intersemestre 4° - 5° (2001).
- PRACTICA PROFESIONAL : Realizada en el Centro Ecuestre Tarapacá. VI División del Ejército. Regimiento de Telecomunicaciones, y en la Clínica Veterinaria Austral, Iquique (6 semanas) durante los intersemestres 8° - 9°, y 9° - 10° (2003).
- GIRA SUR : Integración de elementos de juicio para aplicar conocimientos de producción animal en problemas prácticos en terreno durante el 10° semestre por 5 días (2003).

- GIRA ZONA CENTRAL : Conocimiento y comparación del desarrollo de las actividades pecuarias y sus industrias tanto como la problemática del ejercicio profesional en todos sus campos en una realidad distinta a la de la región del sur. Realizada durante el 10° semestre por 5 días (2003).
- PRACTICA INTEGRADA : Integración y aplicación de conocimientos de producción, reproducción y salud animal, como también los de medicina preventiva veterinaria en un predio representativo de la zona sur (Punahue) durante el 10° semestre (2003) por 5 días (60 horas).
- PRACTICA DE MATADERO : Realizada durante 10 días en el Matadero Municipal de San José de la Mariquina, Provincia de Valdivia, X Región (2004).

#### **OTROS ESTUDIOS**

- 6, 7 y 8 de Noviembre 2003 : V Encuentro de Estudiantes de Medicina Veterinaria. Diagnóstico y Opciones Terapéuticas en Pequeños Animales y Peces. Universidad Católica de Temuco.
- 30 de Julio 2004 : Primera Jornada de Medicina de Felinos de la Araucanía. Universidad Católica de Temuco.
- 4, 5 y 6 de Noviembre 2004 : 13° Congreso Chileno de Medicina Veterinaria. Como asistente y expositor de póster. Universidad Austral de Chile. Valdivia.
- 11, 12 y 13 de Noviembre 2004 : VI Encuentro de Estudiantes de Medicina Veterinaria. Diagnóstico y Terapéutica en Pequeños Animales, Equinos y Animales Exóticos. Universidad de Chile. Santiago.
- 31 de Marzo, 1 y 2 de Abril 2005 : Jornadas Internacionales de Conservación y Biodiversidad. Universidad Austral de Chile. Valdivia.
- 27 de Mayo 2005 : Seminario: Situación Ambiental del Santuario del Río Cruces: Aprendizajes y Propuestas. Universidad Austral de Chile. Valdivia.

- 12 al 16 de Noviembre 2006 : XX Congreso Panamericano de Ciencias Veterinarias y 14° Congreso Chileno de Medicina Veterinaria. Santiago.
- 22 al 24 de Marzo 2007 : II Curso Internacional Medicina Silvestre. Medicina Zoológica y Silvestre. Avances en anestesia y patología clínica. Universidad Austral de Chile. Valdivia.
- 30, 31 de Marzo y 1 de Abril 2007 : Congreso Internacional de Urgencias y Emergencias Veterinarias. Universidad Mayor. Santiago.
- 10 y 11 de Julio 2008 : Curso teórico-práctico de Cuidados Intensivos en pequeños animales. Santiago.
- 10 al 25 de Abril 2009 : Curso: Zoonotic Diseases 101 modalidad internet aprobado por CAPC (Companion Animal Parasite Council).
- 25 al 27 de Octubre 2010 : Conferencia Veterinaria Latinoamericana LAVC. Lima, Perú.
- 11 y 12 de Noviembre 2011 : Curso: Actualización en Neurología. Universidad Austral de Chile, Valdivia.
- 18 al 20 de Noviembre 2012 : 17° Congreso Chileno de Medicina Veterinaria. Universidad Austral de Chile, Valdivia.

#### **ANTECEDENTES LABORALES**

- 2000 – 2001 : Integrante del grupo Policlínico Móvil (Universidad Austral de Chile), que realiza campañas de vacunación y esterilización en zonas rurales en los alrededores de la ciudad de Valdivia.
- 2° Semestre 2004 : Ayudante en la cátedra de Patología Quirúrgica y Cirugía. Universidad Austral de Chile.
- 1° Semestre 2005 : Trabajo voluntario en el Centro de Rescate de Fauna Silvestre de la Universidad Austral de Chile.

- Marzo 2006 – Enero 2009 : Integra un equipo de tres profesionales en Clínica Veterinaria Zoomundo, realizando consultas y cirugías, además de cuidados intensivos de pacientes hospitalizados, radiografías, ventas y administración interna. Iquique.
- Febrero 2009 - Diciembre 2009 : Médico Veterinario de Clínica Veterinaria Nueva Esperanza, realizando consultas y cirugías en pequeños animales, además de realizar ventas de alimentos, medicamentos y artículos de pet-shop. También realiza baños sanitarios y peluquería en las mismas instalaciones. Valparaíso.
- Febrero 2010 – Marzo 2012 : Integrante de un equipo de Médicos Veterinarios en Clínica Zoomundo, realizando consultas y cirugías, además de cuidados intensivos de pacientes hospitalizados, exámenes de laboratorio, radiografías en pequeños animales, ventas y administración interna. Iquique.
- Marzo 2012 – al presente : Secretaria Administrativa, con funciones de facturación, atención de público y ventas en galpón de Frigorífico Las Brasas. Iquique.

## **REFERENCIAS**

Dr. Oscar Araya Valenzuela M.V. Director del Instituto de Ciencias Clínicas Veterinarias de la Universidad Austral de Chile, Valdivia. Teléfono: 63-221606 / 63-221214.

Dr. Claudio Verdugo Reyes. Médico Veterinario responsable del Centro de Rescate de Fauna Silvestre de la Universidad Austral de Chile, Valdivia. Teléfono: 63-293570.

Sr. Guillermo Schillings. Representante legal de la Clínica Veterinaria Nueva Esperanza. Valparaíso. Teléfono: 32-2493246.

Dra. Carolina Manríquez B. Médico Veterinario. Clínica Veterinaria Zoomundo, Iquique. Teléfono: 57-2576830 / 57-2576831.

Sr. Rodrigo Miranda. Administración. Frigorífico Las Brasas, Iquique. Teléfono : 57-2422719.

**CAROLINA ANDREA NÚÑEZ MAYA**  
**MÉDICO VETERINARIO**  
**UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**  
**13.640181-5**



Universidad Austral de Chile

La Universidad Austral de Chile con fecha 3 de Agosto de 2005 ,  
en conformidad con las Leyes, Estatutos y Reglamentos vigentes,

confiere a

**CAROLINA ANDREA NUÑEZ MAYA**

*el Título de MEDICO VETERINARIO*

**CON DISTINCION**

y por lo tanto le otorga el presente Diploma

Secretario General

Rector

Decano



Universidad Austral de Chile

La Universidad Austral de Chile con fecha 3 de Agosto de 2005 ,  
en conformidad con las Leyes, Estatutos y Reglamentos vigentes,

confiere a

**CAROLINA ANDREA NUÑEZ MAYA**

*el Grado de LICENCIADO EN MEDICINA VETERINARIA*

y por lo tanto le otorga el presente Diploma

Secretario General

Rector

Decano



**TOEIC**

**LISTENING AND READING TEST  
OFFICIAL SCORE REPORT**

<b>Name:</b> Núñez Maya Carolina Andrea <b>Date of Birth:</b> 20-feb-1979 <b>Identification Number:</b> 13640181 <b>Test Date:</b> 12-may-2012 <b>Client/Test Center:</b> CORFO (Corporacion de Fomento de la Prod)	<b>LISTENING</b>	<b>495</b>	<b>TOTAL SCORE</b>
	<b>READING</b>	<b>470</b>	
Seminarium Certification, Cerro El Plomo st. 5420, Of. 1401, Las Condes, Santiago, Chile			Report is valid for two years from the test administration date.



The back of this document contains a watermark. Hold at an angle to view.

Copyright © 2007 by Educational Testing Service. All rights reserved. ETS, the ETS logos, and TOEIC are registered trademarks of Educational Testing Service.

64192-57839 • SR127E100 • Printed in U.S.A.  
IN 738403



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **1. GENERALIDADES.**

- 1.1. *Los presentes términos de referencia, indican normas y características mínimas de los servicios del profesional requerido.*
- 1.2. *Se requiere el suministro por servicios profesionales competentes a la función a cumplir dentro de la estructura organizacional MAHO o funciones que ésta requiere suplir. Debiendo dar cumplimiento al horario establecido por la Unidad Técnica, en relación al máximo legal diario para ello.*
- 1.3. *La contratación del profesional versará sobre su especialidad destinada a estudios de pre inversión, factibilidad o ejecución de cualquier proyecto que se encuentre dentro de la cartera Municipal o que se pretenda llevar a cabo.*

### **2. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

- 2.1. *Todos los trabajos, gestiones o resultados que por la ejecución de este contrato genere el profesional contratado bajo esta modalidad de asesorías, serán de administración y propiedad de la MAHO.*
- 2.2. *Del mismo modo, la MAHO podrá reproducir parcial o totalmente cualquier proyecto o trabajo ejecutado por el personal contratado bajo esta modalidad, o autorizar a tercero, indicando que la autoría es del Municipio de Alto Hospicio.*
- 2.3. *Del mismo modo, la MAHO podrá dar utilización como estime conveniente a los proyectos desarrollados bajo esta modalidad, cuando estime conveniente aun cuando el contrato se haya extinguido por cualquier causa.*
- 2.4. *Del mismo modo el Municipio podrá, incluso una vez terminada la relación contractual con el prestador de servicio, modificar cualquier parte del proyecto.*



- 2.5. *El profesional, tan sólo con la firma del contrato, renuncia a todos los derechos de autoría indicando expresamente que corresponden a Bienes de la Municipalidad de Alto Hospicio, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que por una mala gestión puedan afectar el desarrollo Municipal propio o de tercero ajenos a esta Casa Edilicia.*

### **3. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.**

- 3.1. *Se requiere los **Servicios de un Médico Veterinario**, profesional con experiencia y conocimiento en dirigir programas ambientales, desinfectar y esterilizar mascotas.*

*En términos específicos, el profesional deberá desarrollar los procedimientos propios de la especialidad, las que se programarán por lo mínimo mensualmente, (salvo las emergencias), siendo dichas actividades mínimas las que se detallan a continuación, a fin de disminuir el efecto de las plagas y controlar entre otros el aumento poblacional canino:*

- ✓ *Atenciones veterinarias a perros y gatos a lo menos.*
- ✓ *Esterilizaciones de perros de la calle y domicilios críticos a lo menos.*
- ✓ *Realización de eutanasia en perros críticos con enfermedades terminales y perros cuyos antecedentes de agresividad así lo ameriten.*
- ✓ *Rescate oportuno de perros atropellados, heridos o en situaciones críticas.*

### **4. HORARIO, PAGOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

- 4.1. *El proveedor deberá cumplir íntegramente a lo menos lo descrito en el punto anterior. deberá presentar un programa y cronograma de trabajo de tal forma que cumpla con lo propuesto.*
- 4.2. *No se considera la cancelación de horas extras, aguinaldos, gratificaciones, bonos y/o cualquier otro tipo de pagos adicionales, salvo lo dispuesto en el punto 5.9.*
- 4.3. *Funcionará con estados de pagos mensuales, contra informe pormenorizado de actividades, el que deberá acompañar al mencionado estado de pago. Dicho informe deberá ser previamente certificado por la Unidad Técnica.*



- 4.4. *El Pago se efectuará previa presentación y V°B° de la Boleta y/o Factura en la Unidad Técnica respecto a los Servicios prestados mensualmente, para lo cual se entregará un detalle simple de los servicios ejecutados. Lo anterior 5 días previos a finalizar el mes.*
- 4.5. *Recepcionado conforme la Boleta y/o Factura, incluido el detalle de los Servicios Prestados y la Orden de Compra correspondiente, se cancelará mediante cheque nominativo el profesional en un plazo no mayor de 10 días.*
- 4.6. *La recepción conforme, deberá ser acreditada por la Unidad Técnica, la cual deberá ser gestionada por el profesional.*
- 4.7. *La Factura o Boleta de Honorarios deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT N° 69.265.100-6, Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio. El Monto a pagar es fijo.*
- 4.8. *Los servicios requeridos tendrán una vigencia hasta dar cumplimiento al plazo definido en el contrato original, sin perjuicio de las facultades que posee la MAHO para poder finalizar la relación contractual por cualquier causal establecida en las presentes bases, inmediata y de manera unilateral por parte de la MAHO.*

## **5. CONTRATO Y SU DURACIÓN.**

- 5.1. *El contrato será suscrito y firmado por el profesional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la Orden de Compra en el portal de Mercado Público. En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley N° 19.866 de Contratación y Compras Públicas.*
- 5.2. *El contrato en cuestión tendrá una duración hasta el **31 de Diciembre de 2013**, en las condiciones dispuestas en los presentes términos de referencia y contrato de trabajo, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y descritas en el punto término.*



- 5.3. La MAHO podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata y unilateralmente, en los siguientes casos:
- a. Incumplimiento del Contrato.
  - b. Notable abandono de las funciones encargadas, la cual será calificada de manera unilateral por parte de la Unidad Técnica.
  - c. Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
  - d. Por no dar cumplimiento a las entregas comprometidas en su oferta.
  - e. Por faltas de cualquier tipo que pudiera incurrir el profesional destinado a la prestación de un servicio en particular contratado por el mandante.
  - f. Conducta inapropiada de cualquier tipo.
  - g. Incumplimiento en horarios de cualquier tipo.
  - h. Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el profesional.
  - i. Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los intereses Municipales y buen funcionamiento de este.
- 5.4. El profesional, podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la MAHO.
- 5.5. El profesional responderá en forma única y exclusiva por los daños y perjuicio que se produzcan a las personas o bienes propios, municipales o de terceros con motivo u ocasión del servicio contratado.
- 5.6. Para todos los efectos legales emanados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.
- 5.7. El profesional contratado deberá estar dispuesto a participar en jornadas de capacitación, seminarios, talleres, reuniones o cualquier otra actividad de perfeccionamiento o información, sea que estos se desarrollen dentro de la Comuna o fuera de esta (Provincial, Regional, Nacional o Internacional).
- 5.8. Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en los presentes Términos de Referencia, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el respectivo contrato con el profesional, y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tal documento se deriva.



- 5.9. *En el evento que el profesional participe de jornadas de capacitación u otras actividades indicadas en el punto 5.8, solicitadas por la Municipalidad, en otras ciudades fuera de la Comuna, la MAHO podrá considerar el pago de viatico y pasajes de costo municipal.*

## **6. MULTAS.**

- 6.1. *La MAHO podrá cobrar multas al adjudicatario, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.*
- 6.2. *No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al profesional. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el profesional acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.*
- 6.3. *La multa podrá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre de la municipalidad, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada. O bien, ésta podrá ser descontada de los honorarios correspondientes al mes en que se incurra en la o las respectivas faltas o incumplimientos,*
- 6.4. *La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se retendrá cualquier pago que la MAHO deba efectuar al adjudicatario, con motivos de la presente propuesta, las cuales serán las siguientes:*
1. **Incumplimiento Leve:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 5% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*
  2. **Incumplimiento Moderado:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 10% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*
  3. **Incumplimiento Grave:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 20% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*



- 6.5. *El tipo de incumplimiento y sus implicancias será calificada por la Unidad Técnica, mediante un informe fundado, el cual será remitido al Sr. Alcalde para su aprobación y aplicación de las multas en cuestión*

## **7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

- 7.1. **Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato:** *El profesional deberá entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 30 días corridos adicionales contados desde el plazo de vigencia del contrato, por un monto equivalente a 1 (una) UTM del mes en que se firme el contrato, debidamente individualizada.*

*Esta garantía deberá ser tomada o constituidas por el profesional, no por un tercero, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6, Esta podrá consistir en Boleta de Garantía Bancaria emitida "a la vista", Vale Vista o Depósitos a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente que "Garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato".*

*En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firmada (por sí, en caso de persona natural, o por su representante, si es persona jurídica), en la que se indique que ésta corresponde al Fiel Cumplimiento de Contrato.*

- 7.2. **Devolución.-** *La solicitud de devolución de la garantía, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, a la unidad técnica de la propuesta, ([creinoso@maho.cl](mailto:creinoso@maho.cl)), individualizando el N° de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del profesional. La devolución será tramitada por la Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución.*
- 7.3. *Ésta se devolverá al profesional, dentro de los diez días siguientes al plazo señalado en el punto 5.1, previo informe favorable de la Unidad Técnica.*